



Referencia:	2022/00012205T
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LAS VOCACIONES STEAM EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Innovación, Calidad y Organización
Exp.: Contratación programa STEAM
Ref.: NLM

PRIMERO.- Atendiendo al informe de la Técnica del Servicio de Innovación, Calidad y Organización, de fecha 27 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE NECESIDAD"

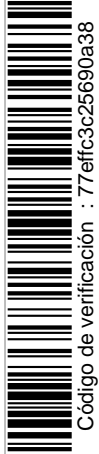
PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los objetivos del Proyecto Europa 2030, una de las bases sobre las que se asientan todas las políticas europeas es el crecimiento mediante el conocimiento, es decir, capacitar a las personas. Concretamente recoge que "Una base educativa sólida en los niveles escolares primario y secundario puede influir enormemente en la capacidad de una persona para avanzar en la vida. [...] requerirá que se insista resueltamente en la mejora de las capacidades con objeto de preparar a las personas para las transiciones laborales, así como para el uso de las nuevas tecnologías y capacidades".

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Española "los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general". En la misma línea el artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares establece que "Como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares: [...] la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en la planificación en el territorio insular".

TERCERO.- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, recoge entre sus objetivos "impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad". Del mismo modo incide la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

CUARTO.- En coordinación con las políticas y estrategias europeas, nacionales y autonómicas, el Pleno del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprueba el 5 de febrero de 2021 el Plan Estratégico de Innovación 2021-2027 de la Institución, estableciendo como misión "Disponer de un marco de referencia que permita el desarrollo y crecimiento económico y social de una forma inteligente, innovadora y sostenible mediante el fomento de la innovación; el emprendimiento; el conocimiento; la modernización de los sectores estratégicos; la transformación digital y la reducción de la brecha digital entre ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas; el despliegue de la sociedad de la información; la retención de talento; la formación y capacitación tecnológica y digital; la atracción de inversiones y proyectos innovadores; y el desarrollo de infraestructuras, equipamientos y sistemas innovadores.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026015465020024 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 77efc3c25690a38



Disponer de un Administración Pública insular innovadora, sostenible e inteligente que, con la participación de ciudadanos y empresas, ofrezca a la sociedad servicios públicos de calidad, eficientes, eficaces, innovadores y seguros, así como que facilite e impulse el desarrollo y la modernización de los sectores y ejes estratégicos para la isla”.

QUINTO.- *En la actual Sociedad Digital resulta crucial contar con capital humano capaz de desarrollarse plenamente y de hacer frente a los nuevos retos que se plantean dado su carácter abierto, cambiante, conectado y global. Es, por tanto, fundamental formar y educar para obtener mejores posibilidades en lo laboral, y la metodología STEAM resulta un elemento clave que permite crear mejores aprendizajes, más significativos, innovadores, creativos y críticos.*

SEXTO.- *Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, tomando conocimiento de esta situación, y en el ejercicio de sus competencias, entiende la formación y la capacitación innovadora como objetivo principal de nuestra sociedad actual. El objetivo estratégico principal es que ciudadanía cuente con las herramientas necesarias para adaptarse a las exigencias actuales y desarrollarse plenamente en todos los ámbitos, incidiendo desde la base de la pirámide social y educacional.*

SÉPTIMO.- *Considerando lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que las entidades no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

OCTAVO.- *Vista la providencia de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, D^a. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 27 de junio de 2022, en la que se ruega a la Técnica del Servicio de Innovación, Calidad y Organización que inicie los trámites oportunos para la tramitación del correspondiente expediente de contratación del servicio de contratación del diseño, organización, coordinación, gestión y ejecución de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en todos los centros educativos o escolares de la isla de Fuerteventura.*

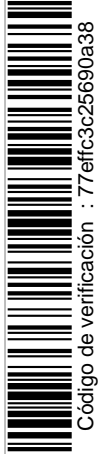
NOVENO.- *Teniendo en cuenta la escasez de personal propio, estable y cualificado para realizar las tareas propias relacionadas con el sector de la formación y la innovación centradas en la capacitación de alumnado mediante la metodología STEAM, de conformidad con lo recogido en el Informe de Insuficiencia de Medios, de fecha 27 de junio de 2022.*

DÉCIMO.- *Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad del contrato: servicio de diseño, organización, coordinación, gestión y ejecución de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos o escolares de la isla de Fuerteventura”.*

SEGUNDO.- *En virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta, en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.*

TERCERO.- *En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 de delegación de competencias, modificado por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2021, y del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183, de 12 de Marzo de 2021 de desconcentración de competencias, modificado por el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1233, de fecha 19 de marzo de 2021, por los que se nombra a D^a. Dolores Alicia García Martínez, Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026015465020024 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 77efc3c25690a38

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77efc3c25690a38>

Firmado por: Dolores Alicia García Martínez
Fecha: 27-06-2022 13:10:05

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 27-06-2022 16:14:13

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 27-06-2022 16:14:16

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el *contrato de servicio de diseño, organización, coordinación, gestión y ejecución de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos o escolares de la isla de Fuerteventura.*

SEGUNDO.- Incoar el expediente para la *contratación del servicio de diseño, organización, coordinación, gestión y ejecución de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos o escolares de la isla de Fuerteventura.*

TERCERO.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación a los efectos de continuar con su tramitación.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Innovación, Calidad y Organización, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

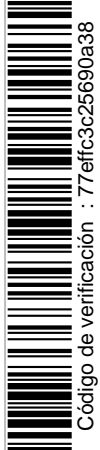
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026015465020024 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 77ef3c25690a38

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77ef3c25690a38>

Firmado por: Dolores Alicia García Martínez
Fecha: 27-06-2022 13:10:05

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 27-06-2022 16:14:13

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 27-06-2022 16:14:16